



CIUDADANOS REGIDORES

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO

DE GUADALAJARA

PRESENTE:

La que suscribe, **Regidora Dulce Roberta García Campos**, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, **Iniciativa de Acuerdo con turno Comisión**, que tiene por objeto establecer las gestiones para la implementación de un **Sistema Municipal de Información Estadística**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

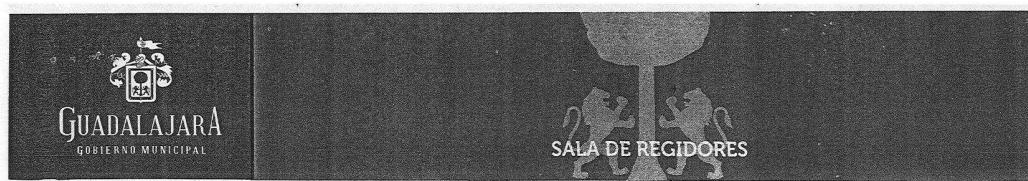
1. El funcionamiento de un Órgano de Gobierno, con las características como las que el Ayuntamiento de Guadalajara opera, depende en gran medida de la capacidad administrativa con la que puedan desplegarse y prestarse los servicios públicos municipales que la normatividad prevé como obligatorios, además de acciones complementarias que permiten a los Municipios trazar su índice de desarrollo, en base a la efectividad, eficiencia y condiciones en las que sus políticas públicas funcionan para el beneficio de la sociedad. Es decir, que el actuar de un Ayuntamiento, tanto como órgano de toma de decisiones al igual que



como órgano administrativo, dependen en gran parte del uso indispensable y apropiado de referentes estadísticos y técnicos necesarios para llevar a cabo una orientación más apropiada de sus políticas.

2. Como parte de un modelo teórico que puede ser evaluado de manera positiva para los Gobiernos de cualquier orden o nivel al que correspondan, la incorporación de directrices administrativas para dispersar, actualizar, analizar y sintetizar los referentes estadísticos de la faceta de algún Territorio, Municipio o Población, ha resultado como un lineamiento exitoso en el análisis y discusión de proyectos estratégicos, tanto para el funcionamiento de un orden de gobierno como de una administración pública, dado que les permiten a sus integrantes o encargados tomar las decisiones en base a elementos técnicos específicos y no susceptibles a la especulación propia que pudiera existir, dentro de la naturaleza del servicio público.

3. De esta manera, es como desde el orden federal han surgido iniciativas tales como la creación de un Organismo Público Descentralizado como el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuyo funcionamiento no sólo es importante sino imprescindible para la toma de decisiones en la Administración Pública Federal, ya que, sin los referentes estadísticos en materia de economía y población, como los que este Instituto formula, no sería posible tomar las decisiones más acertadas en la prospectiva política y administrativa prevista para su funcionamiento. En el mismo sentido, Jalisco también cuenta con instancias administrativas de similares características — al menos en funcionalidad — toda



vez que el Sistema Estatal de Información en Jalisco, tiene el objeto de fungir como el referente técnico y estadístico apropiado, a través del cual los órganos que conforman al Poder Ejecutivo y Legislativo, cuando menos, utilizan la información disponible para la formulación de políticas públicas y disposiciones apropiadas, apegadas a la realidad social, política y económica vigente en el Estado.

4. Si bien es cierto, estos modelos de desempeño, consagrados en sendos organismos, institutos o sistemas que cuentan, además, con los recursos presupuestales, administrativos y humanos suficientes, para habilitarlos como sistemas colectivos de información susceptible de utilizarse, no sólo con fines gubernamentales, sino también sociales; no obstante, este modelo presupone una erogación mayúscula de recursos financieros para permanecer de manera constante en funcionamiento público, lo que, en términos generales, para un Municipio podría resultar complicado el implementar, si no se cuenta con un soporte base de insumos tecnológicos a través del que se permita sintetizar y procesar la información generada para estar disponible, una vez que así se requiera de consulta al público.

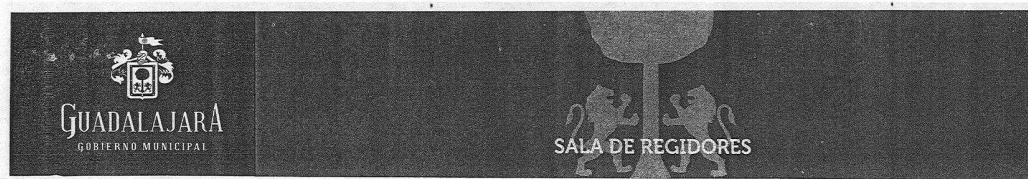
5. Además de la referencia antes citada, es de destacar que, en correspondencia con las directrices que norman el funcionamiento y operación de un órgano de Gobierno como el del Ayuntamiento de Guadalajara, es necesario establecer la importancia del uso de índices estadísticos que deben de ser confiables, para el análisis apropiado de ideas, políticas, sistemas, proyectos y aportaciones que



desde sus diferentes órganos emanen, con el objeto de habilitar un sistema de procesamiento de información, en caso que así se requiera utilizar o realizar el cotejo de datos duros, en confrontación con la propuesta de política pública, iniciativa o decreto que esté en vías de implementarse y que no cuente con el respaldo técnico pertinente para probar el por qué de su necesidad y surgimiento.

6. En caso concreto, dentro de las experiencias que más se viven cuando se desempeñan funciones como Órgano de Gobierno —en el caso del Ayuntamiento de Guadalajara y de su funcionamiento en Comisiones Edilicias de trabajo— es que, en muchas ocasiones, al seno de las Comisiones, se carece de los elementos y referentes estadísticos indispensables para llevar a cabo un análisis de dichos datos, y establecer de la pertinencia y viabilidad de las iniciativas y proyectos estratégicos que, tanto las dependencias como el propio Órgano de Gobierno, pretendan llevar a cabo, contando como soporte en aquellos datos que es indispensable conocer, de manera previa, a la elaboración de un proyecto de dictamen.

7. En virtud de esto, la presente Iniciativa propone la realización de gestiones administrativas necesarias para la conformación y habilitación de un Sistema Consolidado de Información Estadística Municipal, mismo que puede sistematizarse mediante el uso de tecnologías apropiadas para su fácil acceso y su correspondiente operación y permanente actualización por parte de una dependencia que cuente con los insumos necesarios para poner a la disposición de las Dependencias del Gobierno Municipal y Órganos de Trabajo del



Ayuntamiento, un sistema preciso que contribuya a sustentar y fundamentar el funcionamiento del servicio público municipal, en base a cifras estadísticas reales que detallen el contexto en el que Guadalajara se inscribe en los diversos temas de desarrollo. Esto, además de que el modelo que se propone para su funcionamiento sólo propone la habilitación complementaria de un sistema informático apropiado, para uso interno del propio Ayuntamiento y sus Dependencias Administrativas, con el objeto de dotar de los elementos necesarios básicos para el mejoramiento de sus funciones y no implica una erogación financiera exponencial como lo sería la conformación de un organismo o dependencia municipal ex profeso los fines del sistema que la presente Iniciativa propone.

8. La implementación de dicho sistema estadístico de esta naturaleza, promete no sólo un desempeño mejor evaluado para el funcionamiento de los procedimientos de toma de decisiones, sino que, a la poste, fungirá como un referente formal que podrá ser utilizado por cualquier ciudadano interesado en conocer a fondo el comportamiento del municipio en sus distintos ámbitos, refrendando a su vez el compromiso institucional con la transparencia y la rendición de cuentas, en materia de indicadores de desempeño.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente



ACUERDO :

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Planeación Municipal para efectos de que, en un plazo de 90 días naturales a la fecha de aprobación del presente acuerdo, establezca las directrices y lineamientos para la conformación de un Sistema Municipal de Información Estadística, para su posterior recopilación, generación de datos estadísticos, información y demás generales ante las instancias pertinentes, para su sistematización en medios informáticos susceptibles para uso interno de las Dependencias Municipales y Órganos de Trabajo del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- A su vez, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, en los términos del punto que antecede, asista a la Dependencia referida en las labores de gestión de información, comunicación, solicitudes y acciones administrativas encaminadas a la recopilación de la información indispensable, así como prestar asistencia en la gestión de insumos indispensables para su procesamiento y habilitación en medios informáticos para uso exclusivo del Ayuntamiento.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.



CUARTO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente Iniciativa.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco a 12 de Enero del 2012

REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA CAMPOS



Ayuntamiento Constitucional
de Guadalajara
Dulce Roberta
García Campos
REGIDORA